

CLAVE: SEM000317  
FOLIO TRÁMITE: 700,433

FECHA EXPEDICIÓN

01-octubre-2022

NOMBRE: JIMENEZ GONZALEZ PEDRO  
 UBICACIÓN: 19 DE MARZO  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PEMEX  
 CALLE CRUCE 2: HIPODROMO  
 SIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 92  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR: A

VENTA DE TACOS  
FONDO 1.80 MTS."DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$846.40

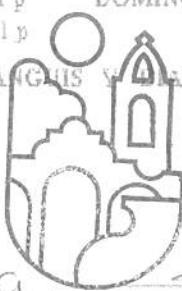
## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	01:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	01:00:31 p
MARTES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	01:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:31 a	A:	01:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	01:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:31 a	A:	01:00:31 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	01:00:31 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

JIMENEZ GONZALEZ PEDRO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS Y RESTRICIONES

## INSPECCIÓN A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio ambulante de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vende directo o privado del puesto a tercera persona.
- Estar desfocoso en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.